



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 620-2023-UNACH**

Chota, 04 de octubre de 2023

**VISTOS:**

El Oficio N° 663-2023-UNACH/VPAC, de fecha 26 de septiembre de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, por Oficio N° 0652-2023-UNACH/VPI, de fecha 28 de septiembre de 2023, la Vicepresidenta de Investigación, informa que el artículo 10 del Reglamento del Docente Investigador, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 182-2022-UNACH, establece: que para el reconocimiento de docente investigador, la Vicepresidencia de Investigación propone un comité técnico conformado por tres docentes RENACYT; por lo que a fin atender las solicitudes de reconocimiento como docente investigador, propone a los integrantes de la comisión técnica para el reconocimiento del docente investigador de la UNACH, de acuerdo al detalle contenido en dicho documento.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre del 2023, estando a las consideraciones expuestas, se acuerda por **UNANIMIDAD: CONFORMAR**, la Comisión Técnica para el reconocimiento de docente investigador de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los profesionales detallados en el Oficio N° 0652-2023-UNACH/VPI.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





Universidad Nacional Autónoma de Chota  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
Secretaría General



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la Comisión Técnica para el reconocimiento de docente investigador de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Nivel Renacyt	Correo Institucional
1	Velásquez Barreto, Frank Fluker	Asociado TC	IV	<a href="mailto:fvelasquez@unach.edu.pe">fvelasquez@unach.edu.pe</a>
2	Cruzado Bravo, Melina Luz Mary	Auxiliar TC	IV	<a href="mailto:mlcruzadob@unach.edu.pe">mlcruzadob@unach.edu.pe</a>
3	Sandoval Núñez, Rafaél Artidoro	Auxiliar TC	V	<a href="mailto:rsandoval@unach.edu.pe">rsandoval@unach.edu.pe</a>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Reful Suárez S.*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiriones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quiriones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c  
Vic. Inv.  
Interesados  
Archivo